MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 06 NOV. 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3032 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 026789/230-S-26.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística y de Organismos de Apoyo, dependiente de este Ministerio, solicita autorizar la Convocatoria a Inscripción/Reinscripción reglamentaria -Año 2.026 – Padrones 2027, para los aspirantes al ingreso en Interinatos, Suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía en los niveles y/o modalidades de su competencia, en los términos de la Ley N° 3.470, y sus reglamentaciones, y

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/03, obra nota de pedido para efectuar la convocatoria ut supra mencionada.

Que, se aprueba en el ámbito educativo provincial -a partir de la Convocatoria 2.009- para la Inscripción/Reinscripción y cobertura de espacios curriculares, cargos y/o cargos de Ascenso de Jerarquía, la organización administrativa-funcional en Circuitos Territoriales correspondientes a cada Nivel y/o Modalidad del Sistema Educativo, a los fines de otorgar mayor celeridad y eficiencia en la cobertura de los servicios docentes en general.

Que, a los fines de la valoración de los títulos y antecedentes docentes, se encuentra en vigencia el Decreto N° 292/5 (MEd)-26.

Que, la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística y de Organismos de Apoyo, se encuentra informatizada, por lo que resulta procedente disponer que los aspirantes a horas cátedra, cargos y/o cargos de Ascensos de Jerarquía y cargos técnicos docentes de competencia de dicho Organismo, deberán efectuar la inscripción/reinscripción reglamentaria vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMAN

Que, a fojas 04/06, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello; y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas vigentes,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

M. Ed.

Artículo 1°.- Autorizar a la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística y de Organismos de Apoyo, a efectuar la Convocatoria a Inscripción/Reinscripción reglamentaria -Año 2.026- Padrones 2027, para la cobertura en Interinatos, Suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía en los distintos

...///

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3032 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 026789/230-S-26.-

///...niveles y/o modalidades de su competencia, en los términos de la Ley N° 3.470 y sus reglamentaciones.

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la presente Convocatoria el Jurado de Títulos y Antecedentes estará conformado por los integrantes de la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística y de Organismos de Apoyo, que a continuación se mencionan:

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Apellido y Nombre	DNI	Función
Orrillo Judith Carla	26486305	Presidente
Ahmed Susana Lía	20571660	Vocal
Fernández Gladys Susana	22180553	Vocal
Guiot Silvia Analía	27365646	Vocal
Salica Ana Isabel	20159806	Vocal
Srur Ricardo Fabio	17696603	Vocal

Artículo 3°.- Disponer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística y de Organismos de Apoyo, proceda a realizar la Inscripción/Reinscripción, conforme a continuación se detalla:

- **Fecha de Apertura de Inscripción/Reinscripción:** 12 de noviembre de 2.026.
- **Fecha de Cierre de Inscripción/Reinscripción:** 27 de noviembre de 2.026.
- **Lugar de Inscripción/Reinscripción:** sitio web del Ministerio de Educación: www.educaciontuc.gov.ar,

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMAN

Artículo 4°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística y de Organismos de Apoyo, proceda a la Inscripción/Reinscripción de los siguientes concursos:

- **Modalidad de Educación Especial:**

 - Ingresos en Titularidad, para cargos de Maestro/a de Sección, Maestra Celador, Maestro de Taller, Maestro de Materias Especiales y Técnicos Gabinetistas correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.
 - Traslados para cargos de Maestro de Sección, Maestro Celador, Maestro de Taller y Maestro de Materias Especiales y Técnicos Gabinestistas correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.
 - Cambio de Especialidad: para cargos de Maestro de Sección, Maestro Celador, Maestro de Taller y Maestro de Materias Especiales y Técnicos

M. Ed.

...////

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3032 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 026789/230-S-26.-

///... Gabinetistas correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

- Interinatos y Suplencias: Vicedirector, Director y Supervisor. El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial en 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

- Interinatos y Suplencias: para cargos de Maestro de Sección, Maestro Celador, Maestro de Taller y Maestro de Materias Especiales. El aspirante podrá inscribirse en hasta 5 (cinco) cargos, en 1 (uno) de los Circuitos Territoriales establecidos conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

- Interinatos y Suplencias, de acuerdo a su especialidad: Discapacidad Auditiva (sordos e hipoacúsicos), Discapacidad Visual (ceguera y baja visión), Discapacidad Neuromotora, Especialización en Atención Temprana, Especialización en Trastorno del Espectro Autista (TEA); con acreditación de los títulos y/o certificación requeridos. El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial en 2 (dos) cargos, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

- Interinatos y Suplencias para cargos Técnicos Gabinetistas para Escuela Especial para Alumnos con Discapacidad Intelectual. El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial en 2 (dos) cargos, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

- Interinatos y Suplencias: Cargos de Maestro/a Integrador/a Decreto N° 1083/5 (MEd)-21, el aspirante podrá inscribirse en 2(dos) padrones por especialidad en 2 (dos) cargos, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.

- **Nivel de Educación Superior:**

 - Interinatos y Suplencias para Ascenso de Jerarquía: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón correspondiente a una institución educativa (de Institutos de Formación Docente y/o Institutos con Tecnicatura Superior) en 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al Nivel de Educación Superior –padrón con prioridad-.

 - Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial, de Institutos de Formación Docente, en hasta 5

M. Ed.

...///

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3032 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 026789/230-S-26.-

///...(cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al Nivel de Educación Superior.

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por Circuito Único Provincial, de Instituciones con Tecnicaturas Superiores, en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al Nivel de Educación Superior.

- Concentración: la Junta de Clasificación procederá a la inscripción de aspirantes y a la confección de un padrón por unidad educativa de Concentración de horas cátedra y/o cargos, para aquellos docentes que revistan el carácter de Titular y/o Interino en dicha Institución y que será conformado con esa prioridad para la cobertura de espacios curriculares y/o cargos. El aspirante deberá inscribirse en hasta 5 (cinco) espacios curriculares y hasta 2 (dos) cargos conforme su titulación, en 1 (una) de las unidades educativas en las que se desempeña y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

- **Organismos Técnicos de Apoyo**. El aspirante deberá optar por 2 (dos) Organismos:

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial correspondiente al Gabinete Pedagógico Interdisciplinario, en 1 (un) cargo conforme su titulación.

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial correspondiente al Servicio de Asistencia Social Escolar, en 1 (un) cargo conforme su titulación.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial correspondiente al Instituto de Perfeccionamiento Docente, conforme su titulación y en 2 (dos) cargos.

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial correspondiente al Instituto Superior de Educación Tecnológica, conforme su titulación y en 2 (dos) cargos.

M. Ed.

- **Modalidad de Educación Artística, con excepción de la Convocatoria de Arte Popular reglada por Resolución Ministerial N° 0643/5 (MED)-11 y sus modificatorias:**

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial de la Educación Superior en Artes, en 5 (cinco) espacios curriculares, 2

...///

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3032 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 026789/230-S-26.-

///...(dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía.

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial de la Educación Artística, en 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía.

- Interinatos y Suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón Único Provincial de la Educación Artística Vocacional, en 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de Ascenso de Jerarquía.

Artículo 5°.- Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística y de Organismos de Apoyo deberá, en los concursos mencionados precedentemente, observar los procedimientos sustantivos y esenciales que fija la Ley N° 3.470, sus respectivas normas reglamentarias; el Decreto N° 292/5 (MEd)-26, reglamentario de la escala de valoración de antecedentes docentes, y normas vigentes sobre perfiles docentes e incumbencias de título.

Artículo 6°.- Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística y de Organismos de Apoyo debe cumplir con la debida comunicación, en lo referente a los períodos de exposición de padrones provisorios, tachas y de padrones definitivos, en los términos de la Ley N° 3.470 y normas reglamentarias.

M. Ed.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Convocatoria de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

Artículo 9°.- Comunicar y pasar.-

g.d

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN